

## RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00277

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día martes diecinueve de noviembre dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00277, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

 "Atentamente, solicito información acerca de la Superficie Verde Urbana per cápita en la AMSS desde el año 2018 al 2023. Si es el caso, los años que dispongan."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEC envió la siguiente respuesta: "se ha constatado que la información relacionada a dicha solicitud, la normativa de áreas verdes en el AMSS es competencia de OPAMSS según lo establece la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y su Reglamento" (Ver archivo adjunto).

Con base a respuesta brindada por la DEC, y por lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Para que pueda solicitar la información a las instancias correspondientes a continuación le proporcionamos los contactos de Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS):

-OIT y Werner García-OIS . Tel:: | Correo:

Web:

Licda Sandra de López Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se nace ser conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Dicho recurso podrá interponerse ente el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".